

**Reunión de los Estados Partes en la  
Convención sobre la prohibición del  
empleo, almacenamiento, producción  
y transferencia de minas antipersonal  
y sobre su destrucción**

APLC/MSP.9/2008/WP.27  
18 de noviembre de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Novena Reunión  
Ginebra, 24 a 28 de noviembre de 2008**  
Tema 13 del programa provisional  
**Examen de las solicitudes presentadas  
en virtud del artículo 5**

**SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO PARA TERMINAR DE  
DESTRUIR LAS MINAS ANTIPERSONAL DE CONFORMIDAD  
CON EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVENCIÓN**

**Resumen**

**Presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte\***

1. Las únicas zonas minadas que están bajo la jurisdicción y el control del Reino Unido son las que se encuentran en las Islas Falkland.
2. El Reino Unido solicita una prórroga por un plazo máximo de diez años. Este es el período de tiempo que se considera necesario para llevar a cabo las operaciones de desminado que se exponen en el cuadro 1 del resumen del reconocimiento sobre el terreno de las Islas Falkland, realizado por la Universidad de Cranfield. El plazo refleja las complejidades del desminado en esas islas. No fue posible iniciar un programa de desminado mientras no estuvo terminado el estudio de viabilidad de la remoción de las minas terrestres en las Islas Falkland. Ese estudio concluyó en octubre de 2007.
3. El Reino Unido está ahora estudiando activamente las opciones para la remoción de minas que se han elaborado. Los residentes en las Islas Falkland fueron consultados regularmente mientras se realizaba el estudio de viabilidad, y toda decisión futura se tomará en consulta con el Gobierno de las Islas.
4. Durante el conflicto de 1982 se sembraron varios campos de minas en las Islas Falkland, un territorio de ultramar del Reino Unido. El Gobierno de la Argentina ha señalado a las Naciones Unidas que sus fuerzas armadas llevaron a las islas alrededor de 20.000 minas antipersonal y 5.000 minas antivehículo.

---

\* Presentado después del plazo y en cuanto lo recibió la secretaría.

5. Desde el conflicto se han removido de las zonas minadas y destruido aproximadamente 1.855 minas. Además, inmediatamente después del conflicto se destruyó un arsenal de alrededor de 3.000 minas.
6. Estimamos que en las zonas minadas quedan poco más de 20.000 minas de ambos tipos (antipersonal y antivehículo). Las zonas minadas restantes son 117 (en 4 de ellas sólo se sospecha que existen minas), de una superficie total de algo más de 13 km<sup>2</sup>; ello representa sólo el 0,1% de las tierras utilizadas para la agricultura. Las zonas minadas abarcan una amplia variedad de terrenos, desde playas y dunas de arena, pasando por montañas, pedregales, turberas secas y turberas pantanosas, hasta pastizales. Algunas de estas zonas están muy aisladas y no se puede llegar a ellas ni siquiera con vehículos de tracción en las cuatro ruedas; actualmente el acceso sólo es posible con vehículos oruga especiales.
7. Como se estipula en el párrafo 2 del artículo 5 de la Convención, las 117 zonas tienen el perímetro marcado, se vigilan regularmente y están protegidas con cercas de buena calidad y resistentes al ganado para asegurar la exclusión efectiva de los civiles. De esta forma se reduce al mínimo la amenaza para la población civil. La participación activa de un destacamento de expertos en eliminación de artefactos explosivos del Reino Unido durante la vigilancia regular para detectar las minas que pueden generar problemas reduce considerablemente el peligro y las posibles repercusiones en la comunidad. No habiendo habido ninguna víctima civil de las minas antipersonal en más de 25 años, consideramos que el impacto humanitario es insignificante. Aun así, la labor de educación sobre el peligro de las minas prosigue en la isla para militares y civiles, a fin de que la conciencia sobre el problema siga siendo una parte fundamental de las consideraciones normales de salud y seguridad.
8. En 2001, el Reino Unido y la Argentina acordaron realizar un estudio conjunto de viabilidad de la remoción de las minas terrestres en las Islas Falkland. Los dos Gobiernos seleccionaron al Resilience Centre de la Universidad de Cranfield para llevar a cabo determinadas tareas del estudio de viabilidad, entre ellas el reconocimiento sobre el terreno. En el informe correspondiente se destacaron los problemas ambientales y de rehabilitación, las dificultades relacionadas con el clima y las limitaciones de la infraestructura local existente, y se recomendó la realización de un ensayo de dos años de duración. En ese ensayo se evaluaría la idoneidad de diversos equipos y técnicas de remoción de minas tanto para limpiar los terrenos como para fomentar la confianza, se determinarían la combinación óptima de técnicas y equipo para cada zona minada y el impacto ambiental de cada una de las opciones de remoción, y se examinarían las diversas opciones de rehabilitación de las turberas que fueran adecuadas para cada técnica de limpieza. La Universidad de Cranfield llegó a la conclusión de que la remoción de todas las minas de las zonas minadas sería una tarea ardua pero técnicamente posible, y estimó que los trabajos llevarían por los menos diez años, dependiendo del resultado del ensayo.
9. Como hemos dejado en claro en nuestra solicitud, en comparación con otras zonas del mundo que están afectadas por minas las repercusiones humanitarias y socioeconómicas de los campos minados de las Islas Falkland son insignificantes, por lo que la concesión de la prórroga no tendría ninguna consecuencia negativa.
10. En una declaración formulada el 9 de mayo de 2008, el Gobierno de las Islas Falkland expresó su satisfacción porque "todas las zonas minadas están debidamente cercadas y no plantean dificultades sociales o económicas a largo plazo para las Islas Falkland". De hecho, los

residentes en las Islas Falkland han expresado preocupación por las repercusiones socioeconómicas negativas que tendría una operación de desminado debido a: a) las perturbaciones y las dificultades relacionadas con la infraestructura que ocasionaría en su pequeña comunidad la llegada de un gran número de desminadores y de equipo pesado para un período prolongado; y b) los problemas que causaría a la creciente industria del turismo y los efectos económicos negativos que ello tendría (el turismo es una de las tres principales industrias de las islas).

11. En el estudio de viabilidad se puso de relieve el grave daño ambiental que provocarían las operaciones de desminado en el frágil ecosistema de las islas y la considerable labor de rehabilitación que habría que realizar. En su declaración de mayo, el Gobierno de las Islas Falkland dejó en claro que tendría que "prestar mucha atención a las consecuencias ambientales de una operación de limpieza completa".

12. Los problemas ambientales, técnicos y geográficos que plantea la remoción de minas en las Islas Falkland hacen que una operación de desminado sea relativamente cara, del orden de algunos millones de libras. Los residentes en las Islas Falkland son conscientes de ello, y en su declaración de mayo señalaron que "preferiríamos que el dinero se gastara en remover las minas terrestres de otras partes del mundo en que es más necesario". Como información adicional, el Reino Unido adjuntó a su solicitud de prórroga el estudio de viabilidad de la remoción de las minas terrestres en las Islas Falkland, el reconocimiento sobre el terreno realizado por la Universidad de Cranfield como parte de ese estudio y la declaración del Gobierno de las Islas Falkland de 9 de mayo.

13. La limpieza de todas las zonas minadas será objeto de una evaluación del impacto ambiental en el proceso de planificación con arreglo a la legislación interna que se promulgará próximamente en las Islas Falkland. Existen dificultades técnicas para proceder directamente a la evaluación del impacto ambiental, por cuanto es casi imposible determinar los efectos mientras no se sepa qué contienen los campos minados y cuál será la metodología utilizada para la remoción. Por ello, habrá que primero realizar un estudio técnico en cada zona en que haya o se sospeche que haya minas, después de lo cual se efectuará la evaluación del impacto ambiental. En ésta se determinarán la necesidad del proyecto y las alternativas posibles; la aplicación de legislación y reglamentos internacionales, nacionales o locales; las orientaciones para la planificación en esferas como la conservación geológica y de la biodiversidad, los estudios preliminares y las consultas necesarios, y otras opciones o alternativas. En consulta con el Gobierno de las Islas Falkland, el Reino Unido adoptará sus decisiones teniendo en cuenta los criterios establecidos en el cuadro C4 (el cuadro sobre las repercusiones ambientales que figura en la solicitud).

-----